



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El día 20 de octubre se cumplieron 43 años de la Sanción de la Ley N° 852/73, impulsada por el Legislador Dante Scatena, en el transcurso del Gobierno Constitucional de Dn. Mario José Franco, declarando a la ciudad de Viedma como Capital de la Provincia de Río Negro.

Pues bien, para entender esta Ley debemos hacer una revisión histórica, política e Institucional.

Desde sus inicios, la ciudad de Viedma nació en el mismo acto fundacional que su vecina Carmen de Patagones. Esto ocurrió el 22 de abril de 1779 cuando el comisionado real y mariner, Francisco de Biedma y Narváez, fundó, en la margen sur del río Negro, un **fuerte** que denominó "Nuestra Señora del Carmen" en el mismo emplazamiento de la actual ciudad de Viedma. El nombre del fuerte no fue caprichoso sino que fue el mismo que poseía la embarcación de la expedición que él comandaba. Esta fue la primera población estable de origen europeo en tierras patagónicas, de colonizadores de origen maragato.

Apenas terminada la campaña militar, el 11 de octubre de 1878, el Gobierno Nacional dictó la Ley N° 954, creando la Gobernación de la Patagonia, con jurisdicción desde el río Negro hasta el cabo de Hornos. La capital de ese territorio sería la población llamada Mercedes de Patagones, en homenaje a la virgen de la Merced, sobre la margen sur del río Negro (hoy Viedma), enfrente de Carmen de Patagones.

Ley N° 954:

Artículo 1°: El Poder Ejecutivo establecerá una Gobernación en los territorios de la Patagonia, con el personal de empleados y los sueldos que la ley de Presupuesto asigna para la del Chaco.

Artículo 2°: Mientras se dicta la ley general para el Gobierno de los territorios nacionales el de la Patagonia se regirá por la ley de 11 de octubre de 1872.

Artículo 3°: Este tendrá su asiento en la población de Mercedes de Patagonia y dependerá del Ministerio de Guerra y Marina, en todo lo concerniente á esos ramos de la Administración.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 9 de octubre de 1878.

El primer gobernador de la Patagonia, el Coronel Alvaro Barros, designado por el presidente Nicolás Avellaneda, dictó el 4 de julio de 1879, el Decreto por el cual la ciudad en la cual tenía asiento sus funciones pasó a llamarse Viedma.

El 16 de octubre de 1884 fue promulgada la Ley Nacional de Organización de los Territorios Nacionales. El Territorio Nacional de Río Negro se constituyó con los siguientes límites: por el Norte, el río Colorado; por el Este, el meridiano 5° hasta tocar al río Negro, siguiendo este río hasta la costa del Atlántico. Por el Sur, el paralelo 42°. Por el Oeste, la cordillera divisoria con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10° hasta el Colorado.

Los sucesivos gobernadores fueron designados por el presidente de la Nación. Los habitantes de los Territorios Nacionales no elegían autoridades locales ni nacionales, sólo las municipales.

Hacia mediados del Siglo XX, un justificado reclamo cívico se elevaba desde los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Los ciudadanos de esas jurisdicciones peticionaban por el pleno ejercicio de sus facultades: elegir y ser elegidos para gobernarse en forma autónoma, desplazando a los gobiernos federales designados unilateralmente por la Presidencia de la Nación.

La inquietud llegó al Congreso de la Nación y se convirtió en Ley entre los primeros días de junio de 1955. Aquella Ley N° 14.408, promulgada por el Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, el 28 de junio de 1955, tuvo en Río Negro su primera consecuencia con el cambio de carácter de las funciones de Emilio Belenguer, quien hasta ese momento ocupaba el cargo de gobernador del Territorio Nacional de Río Negro y desde el 13 de julio se convirtió en comisionado Nacional en la Provincia de Río Negro.

Belenguer asumió su nueva responsabilidad el 25 de julio de 1955 y se propuso iniciar las gestiones conducentes a la organización del novel Estado Provincial, sobre la base de las instrucciones recibidas del ministro del Interior, Oscar E. Albrieu.

El 3 de septiembre de 1955 el comisionado Belenguer puso en funciones a los miembros de su gabinete y todo parecía orientarse hacia el comienzo de esas



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

tareas organizativas cuando, el 16 de septiembre de ese mismo año, un golpe militar interrumpió la vigencia de las instituciones y derrocó al Presidente J. D. Perón. El proceso institucional de organización de la provincia de Río Negro quedó trunco y paralizado hasta 1957. El 17 de septiembre de 1955 asumió como interventor nacional, en la provincia de Río Negro, el coronel Gualberto Wheeler.

El 26 de abril de 1957 el Presidente de facto General Pedro Eugenio Aramburu designó al arquitecto Carlos Santiago Ramos Mejía como Interventor Federal en la provincia de Río Negro. Ese mismo día el Ejecutivo Nacional dictó el decreto nacional 4.347/57 disponiendo que los Interventores Federales de las jóvenes provincias convocasen a elección de convencionales constituyentes para el domingo 28 de julio de ese mismo año. La convocatoria tenía que hacerse de acuerdo con las normativas políticas del gobierno militar, que imponía la proscripción del Partido Justicialista y cualquier otra expresión partidaria afín al ex presidente Perón, exiliado en el exterior.

Siguiendo las instrucciones del propio Perón, los justicialistas decidieron votar en blanco en las elecciones para la Convención Constituyente. El resultado del comicio fue el siguiente: Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) 16.308 votos (28 %); Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) 10.881 votos (18,7%); Partido Demócrata Cristiano, 6.978 votos (12%); Partido Socialista 5.716 votos (9,8%); Partido Demócrata Progresista 3.926 votos (6,8%); Partido Demócrata de Río Negro 2.787 votos (4,8%). Los votos en blanco, promovidos por el Justicialismo, sumaron 11.374 (19,5%) y se ubicaron en segundo término de las preferencias del electorado, pero sin instalar representantes en la Convención Constituyente.

La Convención sesionó entre principios de septiembre y el 10 de diciembre de ese año, con sede en el Teatro Argentino de Viedma. No hubo acuerdo para fijar la Ciudad Capital del futuro Gobierno Provincial y la situación quedó salvada con una cláusula provisoria para que Viedma siguiera siendo la sede de las autoridades centrales hasta que una ley de la Legislatura fijase el sitio definitivo para tal fin.

En noviembre de 1957, siempre de acuerdo con las disposiciones del Ejecutivo Nacional de facto, el interventor Ramos Mejía convocó a elecciones para gobernador, legisladores provinciales y gobiernos municipales para el domingo 23 de febrero de 1958. Ese día se realizarían también elecciones nacionales para presidente y vice, y la cámara de diputados del Congreso de la Nación, con lo cual el país retornaba a la normalidad constitucional, pero con



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

limitaciones a la participación de amplios sectores de la vida política nacional.

El gobierno militar mantuvo la proscripción del Partido Justicialista, lo que dio lugar a una intensa negociación entre el ex presidente Juan Domingo Perón, que seguía en el exilio, y la conducción de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) para el apoyo de los simpatizantes peronistas a la fórmula presidencial encabezada por Arturo Frondizi.

En jurisdicción de Río Negro este acuerdo fue resistido y los seguidores de Perón se organizaron bajo el nombre de Partido Blanco de Río Negro; no presentaron candidatos e impulsaron, precisamente, el voto en blanco en la primera elección de gobernador provincial. De esta manera el resultado del comicio del 23 de febrero fue el siguiente: Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), candidato a gobernador Edgardo Castello, 16.985 votos; Partido Blanco de Río Negro, sin candidato, 15.671 votos; Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP), candidato Enrique Gadano, 13.383 votos; Partido Demócrata Cristiano, candidato Roberto De Rege, 6.261 votos; UCRI-Lista Verde, candidato Justo Epifanio, 5.785 votos; Partido Socialista, candidato Celestino Luchetti, 2.641 votos; Partido Demócrata de Río Negro, candidato Adalberto Pagano, 2.134 votos; Partido Demócrata Progresista, candidato Osvaldo F. Bessone, 1.528 votos.

El traspaso del poder entre la administración de la intervención federal y el gobierno electo se realizó en un proceso acelerado. El 1° de mayo de 1958, ante la Legislatura Provincial recién constituida en la sala del Teatro Argentino de Viedma, prestó juramento como primer gobernador electo de Río Negro el doctor Edgardo Stéfano Nazario Castello, abogado viedmense que tenía por entonces 53 años.

En los comicios del 18 de marzo de 1962 ganó el Partido Blanco con el candidato Arturo Llanos, agrupación conformada por el peronismo proscribido. El 29 de marzo de 1962, se produjo un nuevo golpe de Estado contra el Presidente Arturo Frondizi, y el candidato electo en Río Negro no pudo asumir. La provincia fue nuevamente intervenida.

El 7 de julio de 1963 se realizaron elecciones provinciales y ganó Carlos Nielsen, por la Unión Cívica Radical del Pueblo, que asumió el 12 de octubre de ese año. Una nueva intervención militar, en junio de 1966, suspendió la vigencia de las instituciones democráticas.

El 11 de marzo de 1973, en las primeras elecciones sin partidos políticos proscribidos de la historia de Río Negro, ganó las elecciones el justicialista Mario José



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Franco, quien asumió como gobernador el 25 de mayo de ese mismo año y ocupó el cargo hasta la irrupción de la dictadura cívico militar el 24 de marzo de 1976.

La ley, impulsada por el legislador Dante Scatena, se aprobó con el voto unánime de todos los partidos que integraban la Legislatura de ese momento: Partido Justicialista, Partido Provincial Rionegrino y Unión Cívica Radical. Pero contó además con el apoyo explícito del gobierno nacional.

El presidente Juan Domingo Perón, que había asumido su tercera presidencia el 12 de octubre de 1973, hizo llegar un mensaje grabado, en donde destacó y respaldó la decisión tomada por el gobierno de Mario José Franco, y que se escuchó luego de aprobada la ley en la sala mayor del Centro Municipal de Cultura de Viedma, donde sesionó ese día el parlamento provincial.

Los argumentos sobre los cuales se ancló la decisión de declarar a Viedma como capital definitiva de Río Negro surgen de la función histórica que cumplió esta ciudad desde su fundación, el 22 de abril de 1779.

Este repaso histórico, plasmado en estos fundamentos tiene como finalidad, resaltar el homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse los 43 años de la Sanción de la Ley N<sup>o</sup> 852, del 20 de octubre de 1973, Declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma, remarcado por tres trascendentes hitos históricos:

- La designación de Viedma como Capital del Territorio Nacional de la Patagonia en 1878,
- Como Capital del Territorio Nacional de Río Negro en 1882
- Como Capital definitiva de la Provincia en 1973.

Se destaca el diploma otorgado al Intendente de la ciudad de Viedma, aprobado por la Legislatura Provincial rubricado por las autoridades de los tres Poderes Provinciales. Dicho documento reconoce a la Capital rionegrina como "comunidad preexistente, fundadora y constructora del proceso de emancipación de la Nación Argentina, por el rol y la función desempeñados en el ámbito del otrora Fuerte del Río Negro, fundado el 22 de abril de 1779".

Y para finalizar este escrito destaco algunas de las palabras del Prof. Pedro Pesatti, Vicegobernador de la Provincia, hombre viedmense comprometido



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

y dedicado con pasión a la historia de nuestra región Patagónica, en su alocución:

"... al Gobernador Mario José Franco expresando: quien asumió el Ejecutivo libre de proscripciones y pudo resolver la cuestión respondiendo así a un compromiso de su plataforma electoral". En tal instancia también mencionó al Legislador Dante Scatena, impulsor de la ley que promovió a Viedma como Capital Provincial y que fue sancionada de manera unánime por la Cámara "por aquellos hombres y mujeres que la integraban y que representaban a todas las regiones de Río Negro recordó los orígenes de la Provincia, que nació en 1957 con un peronismo proscripto y fruto de una Constitución cuyos convencionales no pudieron resolver el tema de la capitalidad provincial que no fue zanjado hasta la asunción, cinco años después, durante el gobierno de Mario Franco".

Resaltó que con la credencial entregada al intendente "se reconoce a Viedma con ese rasgo de identidad que no es del todo conocida".

En tal sentido expresó que Viedma junto con Carmen de Patagones, "preexistieron a la organización nacional, a la Revolución de Mayo y a la Declaración de la Independencia. Antes de 1816 y antes de 1810 ya había hombres en este confín, de lo que por entonces era el mundo conocido, construyendo la incipiente nación a partir del esfuerzo de aquellos pioneros que en 1827, en el Combate del 7 de Marzo se armaron en defensa" de este territorio.

Todos estos conceptos, expresó, "deben materializarse para vencer posturas equivocadas que pusieron tantas veces a Viedma en un lugar que no le correspondía. Somos un Gobierno que trabaja por la integración, no creemos en falsos localismos que dividen y que enfrentan. La provincia que queremos construir sólo será posible si estamos unidos e integrados".

Y agregó Pedro Pesatti entre sus últimos conceptos que "cuando vemos a nuestro Gobernador en cada punto de nuestra provincia, vemos a nuestro principal mandatario atando lo que no estaba atado, uniendo lo que no estaba unido, zurciendo lo que hay que zurcir, sellando lo que hay que sellar e integrando lo que hay que integrar".

Por todo ello;

**Autores:** Rodolfo R. Cufre, Graciela Valdebenito y Facundo M. López.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la ley n° 852, del 20 de octubre de 1973, Declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma.

**Artículo 2°.-** De forma.